

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 6 DE MAYO DE 2024 DE LA VICERRECTORA DE EUSKERA, CULTURA E INTERNACIONALIZACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PLAZAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD NACIONAL-PROGRAMA  
SICUE- CON FINES DE ESTUDIO PARA EL CURSO ACADEMICO 2024-2025.**

Mediante Resolución de la Vicerrectora de Euskera, Cultura e Internacionalización de 18 de enero de 2024 se publicó la convocatoria de movilidad nacional- programa SICUE- con fines de estudio para el curso académico 2024-2025.

En la misma se abrió un periodo de presentación de solicitudes hasta el 4 de marzo de 2024.

Finalizado el plazo se llevaron a cabo las sucesivas adjudicaciones contempladas en la convocatoria conforme a los criterios de selección recogidos en la misma de las que resultaron los listados provisionales de adjudicatarios que se presentaron anejos a la resolución provisional de 5 de abril.

Transcurrido el plazo legalmente establecido y atendidas las alegaciones presentadas se procede a dictar la presente resolución.

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Adjudicar de manera definitiva, de acuerdo con los criterios de adjudicación publicados, las plazas de la convocatoria al alumnado que cumple con los requisitos de participación. Las adjudicaciones aparecen en el Anexo I: Listado de solicitudes aceptadas condiciones.

**SEGUNDA.** - Establecer, por estricto orden de mérito, el listado definitivo de participantes sin plaza, pero que cumplen los requisitos de participación, que, en caso de baja de algún adjudicatario, pudieran obtener una de las plazas que se liberaran. La cohorte de estos participantes se recoge en el Anexo II: Listado de solicitudes sin plaza.

**TERCERO.** - Excluir a aquel alumnado que no cumple los requisitos de la convocatoria o los establecidos por los centros para la participación. Los listados de quienes quedan excluidos aparecen en sendos anexos III y IV que corresponden a aquellos excluidos por no cumplir con los requisitos generales de la convocatoria (Anexo III: Listado de solicitudes excluidas por normativa) o con las exigencias establecidas por los centros (Anexo IV: Listado de solicitudes excluidas por el/la coordinador/a del centro).



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

NAZIOARTEKO  
HARREMANEN  
BULEGOA  
OFICINA DE  
RELACIONES  
INTERNACIONALES

EUSKARA, KULTURA ETA NAZIOARTEKOTZEAREN ARLOKO  
ERREKTOREORDETZA

VICERRECTORADO DE EUSKERA, CULTURA  
E INTERNACIONALIZACIÓN

**CUARTO.** - Publicar, mediante un cuadro de motivos de exclusión, las motivaciones expresadas de las denegaciones anteriormente mencionadas. Tal publicación aparece en el Anexo V: Motivos de exclusión.

**QUINTO. - MODOS DE IMPUGNACIÓN**

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Comisión Administrativa de Recursos, Dictamen y Simplificación de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea COARD/EISBA, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Transcurridos 3 meses desde la presentación del recurso de alzada sin que se haya notificado su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Bilbao.

En Leioa, a 6 de mayo de 2024

**Sin./Fdo. M. Juncal Gutiérrez Mangado**  
EUSKARA, KULTURA ETA NAZIOARTEKOTZEAREN ARLOKO  
ERREKTOREORDETZA  
VICERRECTORADO DE EUSKERA, CULTURA E  
INTERNACIONALIZACIÓN